

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.208 · 2026

LEY 1208

Boletín Oficial, 31 de agosto de 2026 · 10 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1208

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. INSTITÚYASE en el ámbito de la provincia de San Luis la "Semana Provincial de Prevención, Concientización y Sensibilización sobre Adicciones y Consumos Problemáticos", a desarrollarse anualmente entre los días 25 y 31 de agosto inclusive.-

ARTÍCULO 2°. La presente Semana tendrá como finalidad promover acciones de prevención, información, reflexión, sensibilización, escucha y acompañamiento comunitario respecto de las adicciones y los consumos problemáticos, fomentando la participación activa de organismos públicos, instituciones educativas, organizaciones sociales, asociaciones civiles y la comunidad en general.-

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación será el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CPAA), dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, o el organismo que lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 4°. Dispóngase durante la mencionada semana la iluminación con luz azul de los edificios públicos provinciales y espacios institucionales que determine la Autoridad de Aplicación, como símbolo de concientización, esperanza y compromiso social frente a la problemática de las adicciones y consumos problemáticos.-

ARTÍCULO 5°. Invítase a los organismos públicos provinciales, municipios, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, entidades deportivas, culturales y comunidad en general al uso del "Lazo Azul", como emblema de acompañamiento, prevención, esperanza y sensibilización sobre la temática.-

ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Educación de la provincia de San Luis incorporará la "Semana Provincial de Prevención, Concientización y Sensibilización sobre Adicciones y Consumos Problemáticos" al Calendario Escolar Provincial, promoviendo la realización de actividades pedagógicas, educativas, preventivas y de sensibilización en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada.-

ARTÍCULO 7°. La Autoridad de Aplicación coordinará las actividades de difusión, campañas de prevención, jornadas educativas, charlas, talleres y acciones comunitarias durante la Semana instituida por la presente Ley.-

ARTÍCULO 8°. Establézcase el día 31 de agosto de cada año como jornada de cierre de la "Semana Provincial de Prevención, Concientización y Sensibilización sobre Adicciones y Consumos Problemáticos", en concordancia con la conmemoración del "Día Internacional de Concientización sobre la Sobredosis", fecha destinada a promover la prevención, la sensibilización y la reflexión sobre las consecuencias del consumo problemático y las adicciones.-

ARTÍCULO 9°. Invítase a los Municipios de la provincia de San Luis a adherir a la presente Ley y desarrollar actividades en el marco de la Semana Provincial instituida.-

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



VEREDICTA LEYES

Ley 1208. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).